

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dame de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

Ministerio de la Gobernación.

ESTABLECIMIENTOS PENALES—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, por resolución de este día, se saque á pública subasta la adquisición de 30.000 varas de lienzo para forros del vestuario de los confinados, con arreglo á los siguientes pliegos de condiciones aprobados por S. M., en esta fecha.

Dios guarde á V. I. muchos años.  
Madrid 29 de Setiembre de 1863—Vaamonde.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

*Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha, con sujeción al cual se subasta la adquisición de 30.000 varas de lienzo para forros del vestuario para los presidiarios.*

1.<sup>a</sup> La subasta para las 30.000 varas de lienzo con destino á los presidios del reino, se verificará con arreglo al adjunto pliego de condiciones aprobado por S. M. en esta fecha.

2.<sup>a</sup> El tipo para la licitación será el de 3 rs. y 50 cént. por cada vara de lienzo, y mejor proposición la que los rebaje.

3.<sup>a</sup> Para presentarse como licitador deberá el proponente acreditar, con la correspondiente carta de pago, haber hecho en la Caja general un depósito en metálico de 5.000 rs., ó su equivalente en acciones de carreteras ó en títulos de la Deuda consolidada ó diferida, al precio de cotización del día anterior al de la subasta.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se redactarán en esta forma:

«Conformándome con todas las condiciones fijadas en el pliego aprobado por S. M. en 29 de Setiembre próximo pasado, para contratar 30.000 varas de lienzo para forros con destino a los presidios del reino, me obligo á entregarlas en el Depósito de efectos en los plazos que se establecen, al precio de .... reales .... cént. cada vara.»

No se admitirán milésimas ó fracciones de céntimos. Las cantidades se escribirán en letra clara e inteligible. En vez de firma se pondrá un lema.

5.<sup>a</sup> La proposición á que se refiere la condición anterior se incluirá dentro de un sobre, que dirá: *Proposición.* Bajo otro sobre, *Depósito,* se pondrá la carta de pago de los 5.000 rs. y en papel aparte expresará el autor del lema, bajo su firma, su nombre, domicilio y calidad de fabricante, propietario, comerciante, etc. El pliego con la proposición y el del depósito se colocarán dentro de otro cuyo sobre scrito será el lema.

6.<sup>a</sup> El pliego con los documentos referidos ha de quedar en poder del Presidente de la subasta antes de dar la hora fijada para principiar el acto, y una vez entregado no podrá retirarse.

7.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar á la una del dia 31 de Octubre próximo en las provincias de Barcelona, Granada, Málaga, Salamanca, Segovia, Sevilla y Valencia ante los Gobernadores, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno; y en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación, ante Escribano público, presidiendo el acto el Sr. Director general de Establecimientos penales, con asistencia de un Oficial del Negociado de presidios.

8.<sup>a</sup> Al dar la una, el Presidente hará leer las condiciones para la subasta. En seguida se extenderán tantas cédulas con los números 1, 2, 3 etc., cuantos sean los pliegos presentados. Acto continuo se tomará un pliego y se leerá el lema; y extrayéndose á la suerte una cédula, se le pondrá el número que haya salido, verificándose lo propio con los demás pliegos hasta que todos queden numerados. Concluida la operación se procederá á dar lectura de las proposiciones por el orden de preferencia que hubiesen alcanzado los lemas en el sorteo.

9.<sup>a</sup> Es inadmisible toda proposición

que no se haga buena con el comprobante íntegro del depósito que establece la condición 3.<sup>a</sup>, ó que altere la redacción de la 4.<sup>a</sup>, que es la que deben ajustarse exactamente las que se presenten.

10. Los Presidentes de la subasta declararán mejor proposición la mas ventajosa, y en seguida abrirán el pliego que contenga el depósito del lema aceptado para adjudicar provisionalmente el remate á favor del proponente, si resultase íntegro el que marca la condición 3.<sup>a</sup>. Si no lo fuese, se tendrá la proposición por no recibida, y se considerará como mejor la mas ventajosa de las restantes si reuniese todos los requisitos prevenidos; mas si faltare alguno, será también desecharla, examinándose por el Presidente las que quedan para adjudicar provisionalmente el servicio á la mas favorable, siempre que concurran en ellas todos los requisitos establecidos.

11. Si la proposición mas ventajosa fuese igual á otra u otras, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de 15 minutos entre sus autores; pero transcurridos sin hacerse por los mismos alguna mejora, se tendrá como proposición mas favorable entre ellas la del lema que haya obtenido el número mas bajo en el sorteo.

12. Conocida definitivamente la proposición mas ventajosa, el Presidente adjudicará á su autor el remate levantando el acta correspondiente, que los Gobernadores remitirán por el primer correo al Ministerio de la Gobernación, dando en seguida conocimiento por el telégrafo del precio en que se haya adjudicado el servicio y del nombre del licitador. Los pliegos que contengan las cartas de pago de los demás proponentes se devolverán á las personas que acrediten haberlos presentado.

13. El Presidente retendrá el depósito de la mejor proposición, y su autor queda obligado á aumentarlo en otros 5.000 rs. antes de que se otorgue la escritura para que en la misma se haga expresión de los 10.000 rs. de las cartas de pago de ambas cantidades como afectas á las responsabilidades que nazcan del contrato.

14. Declarada por S. M. la adjudicación definitiva del remate, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta de la Dirección general de Establecimientos penales los gastos de ella y

de una copia para la Dirección, como también la satisfacción al Escribano del papel sellado y los derechos que le correspondan por la asistencia á la subasta.

15. El depósito que marca la condición anterior permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato, y sujeto además á la responsabilidad que establece el art. 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si el rematante no otorga la escritura dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique la del remate, en cuyo caso podrá la Administración contratar de nuevo el servicio, respondiendo para sus resultados el referido depósito.

16. El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias, remitiéndose por los Gobernadores un ejemplar á la Dirección de Establecimientos penales.

Madrid 29 de Setiembre de 1863.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Aprobado.—Vaamonde.

*Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha para contratar la adquisición de 30.000 varas de paño con destino á forros del vestuario para los presidiarios del reino.*

1.<sup>a</sup> La Dirección de Establecimientos penales contratará la adquisición de 30.000 varas de lienzo hecho con hilaza de cáñamo ó de lino del número 12, con siete hilos de urdimbre y seis de trama, en cuarto de pulgada, ancho de 36 pulgadas y con el peso hallándose seco de cinco libras y 70 céntimos cada 10 varas; debiendo ser iguales en calidad y condiciones á la muestra aprobada, que se hallará de manifiesto en el depósito de efectos calle del Barquillo, número 16.

2.<sup>a</sup> La contrata tiene lugar á suerte y ventura, y por lo tanto el contratista no podrá reclamar daños por razón de la misma, ni dispensa en la puntualidad de las entregas.

3.<sup>a</sup> El rematante hará entrega en dicho depósito de 15.000 varas al mes de firmarse la escritura y al siguiente de las 15.000 restantes.

4.<sup>a</sup> Precederá á la admisión definitiva de cada entrega el reconocimiento del lienzo por un perito nombrado por la Dirección. Si el examen que practicase, teniendo presentes todos los requisitos

que exige la condición 1.<sup>a</sup>, resultase el liendo admisible, se facilitará al contratista por el depositario el correspondiente recibo, remitiendo á la Dirección del ramo una certificación que lo acredite, á fin de expedir en su virtud los correspondientes libramientos para el pago. Si el dictámen pericial fuese contrario á la admisión del liendo se concede al contratista el término de tres días para elegir por sí otro perito, y si no lo hiciese, se tendrá por consentido dicho dictámen. Si lo nombrare y hubiese discordia, corresponde á la Administración designar un tercero que la dirima.

5.<sup>a</sup> Si por este se confirmase la opinión del primer perito, deberá el contratista retirar las varas de liendo desechadas, quedando obligado á reponerlas dentro de los 20 días siguientes al en que se le comunique la orden al efecto; y si no lo verifica en el tiempo expresado, ó seguidos los mismos trámites que por las anteriores se declarasen inadmisibles las que presentare de nuevo, po-

drá la Administración adquirirlas á costa del contratista. Los perjuicios que por este concepto, por falta de puntuidad en las entregas ó por cualquiera otra circunstancia en que aparezca responsable el contratista se irroguen al servicio público, serán de cargo del mismo y contra la fianza depositada.

6.<sup>a</sup> Para asegurar el cumplimiento de la escritura, el contratista constituirá un depósito en metálico de 10.000 reales ó su equivalente en efectos de la Deuda pública por el tipo de cotización del dia anterior al en que tenga lugar el remate, otorgándose la escritura dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique al contratista la aprobación por S. M. del remate, quedando sujeto dicho depósito por falta de cumplimiento á la responsabilidad establecida en este contrato y á lo que determina el art. 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 29 de Setiembre de 1863.—  
El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Aprobado.—Vaamonde.

### DISTRITO ELECTORAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

#### Primera Sección.

LISTA de los electores que tomaron parte en la votación de este dia 11 de Octubre.

Número.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	VECINDAD.
1	D. Baltasar Lorenzo.	Cerezal.
2	Baltasar Rodríguez.	Id.
3	Gerónimo de Vega.	Id.
4	Manuel Rodríguez Colino.	Lagarejos.
5	Cipriano Gallego.	Cernadilla.
6	Lázaro Gregorio.	Cional.
7	Francisco Charro Bernardo.	Id.
8	José Nieto Alonso.	Santa Colomba.
9	Manuel Romero Ferreras.	Barrio de Lomba.
10	Antonio Saavedra.	Id.
11	Antonio García.	Riego de Lomba.
12	Agustín García.	Santa Colomba.
13	Antonio Nuñez.	Castro de Sanabria.
14	Antonio María Saavedra.	Santa Colomba.
15	Cayetano de Barrio.	Cobreros.
16	Francisco Rodriguez.	San Roman.
17	José Fernández.	Sotillo.
18	Juan Fernández Domínguez.	Riego de Lomba.
19	Lorenzo Fernández.	Santa Colomba.
20	Manuel Ferrero.	Limianos.
21	Manuel San Roman.	Barrio de Lomba.
22	Manuel Rodríguez.	Santa Colomba.
23	Martín Cabadas.	Sotillo.
24	Miguel San Roman.	Limianos.
25	Tomé Rodríguez.	Limianos.
26	Tomás San Roman.	Cedesal.
27	Domingo Acedo.	Id.
28	Domingo Pérez.	Id.
29	Jacinto Crespo.	Id.
30	Juan Crespo Anta.	Id.
31	Manuel de Anta.	Id.
32	Nicolás de Vega.	Id.
33	Pascual Rodríguez.	Id.
34	Victoriano Romero.	Manzanal de Arriba.
35	Francisco López.	Foloso.
36	Marcos Matellan.	Pedrazales.
37	Pedro Calvo.	Sagallos.
38	Santos López.	Rabanillo.
39	Antonio Cornejo.	Pedrazales.
40	Antonio Martínez.	San Martín de Castañeda.
41	Antonio Román.	Id.
42	Agustín Fernández.	Riyadelago.
43	Anacleto Alonso.	Id.
44	Atilano Fernández.	Vigo.
45	Benito Estrada.	Pedrazales.
46	Bernardo Rodríguez.	Vigo.
47	Cayetano Vega.	Rabanillo.
48	Domingo Sotillo.	Castañeda.
49	Felipe Lopez.	Vigo.
50	Francisco Amigo.	Ilanes.
51	Francisco San Roman.	Id.
52	Francisco Alonso.	

54	D. Francisco del Estal.	Rivadela.
55	Francisco Seoane.	Id.
56	José Fernández Seoane.	Castañeda.
57	José del Estal.	Galende.
58	José Veloso.	Id.
59	José Chimeno.	Vigo.
60	Joaquín de Castro.	Rabanillo.
61	Juan Antonio García.	Pedrazales.
62	Juan Palmero.	San Martín.
63	Juan Coso del Estal.	Pedrazales.
64	Julian Guerrero.	Rabanillo.
65	Manuel García Cornejo.	Id.
66	Manuel Sotillo.	Vigo.
67	Martin Sotillo.	Castañeda.
68	Miguel Casas.	Hermisende.
69	Sebastián Lopez.	Id.
70	Igacio Alvarez Rodriguez.	Lubian.
71	José Alvarez y Fernandez.	Padornelo.
72	Matías Rodriguez y Alvarez.	Id.
73	Manuel Rodriguez y Rodriguez.	Molezuelas.
74	Salvador Fernandez y Rodriguez.	Otero de Centenos.
75	Antonio Montesinos Lubian.	Id.
76	Francisco Fabian.	Otero de Sanabria.
77	Joaquín Garcia.	Id.
78	José Rodriguez Villarino.	Santa Cruz de Abranes.
79	Nicolás Yáñez.	Pedralva.
80	Santiago Rodriguez Rodriguez.	Rionor.
81	Santiago Lopez Escudero.	Porto.
82	Baltasar Escudero.	Pedralva.
83	Manuel Ferrero.	Santa Cruz.
84	Pedro Martinez.	Rionor.
85	Santiago Gullon.	Calabor.
86	Eusebio Carbajo.	Id.
87	Matías Oterino.	Pedralva.
88	Tomás Valderrábanos.	Rionor.
89	Andrés de Prada Gonzalez.	Palacios.
90	Estéban Perez Rodriguez.	Id.
91	Gerónimo Gonzalez, menor.	Remesal.
92	Gregorio Guzman Hidalgo.	Vime.
93	Martin Barrio Prada.	Palacios.
94	Pio de Pradas Roman.	Id.
95	Vicente Vazquez.	Calabor.
96	Agustin San Roman.	Id.
97	Casimiro Chimeno.	Pedralva.
98	Clemente Rodriguez.	Santa Cruz.
99	Domingo Rodriguez.	Rionor.
100	Francisco Montesinos.	Garrapatas.
101	Francisco Prieto.	Ferreros.
102	Gregorio Fernandez.	Cervantes.
103	José Villasante.	Valdespino.
104	Juan del Campo.	San Juan.
105	Juan Prieto.	Robleda.
106	Juan Antonio Fernandez.	Rosinos.
107	Manuel Fernandez Gordo.	Barrio de Rábano.
108	Pedro Montesinos.	Rozas.
109	Pedro de Barrio.	Rozas.
110	Santiago Rodriguez.	Rozas.
111	Santiago Chimeno.	Rozas.
112	Simon Montesinos.	Rozas.
113	Tomás del Campo.	Rozas.
114	José Blanco.	Rozas.
115	Bartolomé San Roman.	Rozas.
116	Cayetano Mato.	Rozas.
117	Francisco Blanco.	Rozas.
118	Leon Pesquero.	Rozas.
119	José Rodriguez.	Rozas.
120	Manuel Rodriguez Blanco.	Rozas.
121	Manuel Rodriguez Gonzalez.	Rozas.
122	Mariano San Roman.	Rozas.
123	Manuel Blanco Fernandez.	Rozas.
124	Cárlos Moran.	Rozas.
125	Celestino Sotillo.	Rozas.
126	Dámaso San Pedro.	Rozas.
127	Domingo Junquera.	Rozas.
128	Francisco San Roman.	Rozas.
129	Francisco Gonzalez.	Rozas.
130	Francisco San Pedro.	Rozas.
131	Gregorio Torres.	Rozas.
132	Ignocencio Torres.	Rozas.
133	José Antonio San Roman.	Rozas.
134	Juan San Roman.	Rozas.
135	Manuel San Roman.	Rozas.
136	Manuel Gonzalez.	Rozas.
137	Pascual Cobreros.	Rozas.
138	Roque San Roman.	Rozas.
139	Santiago San Roman.	Rozas.
140	Antonio Alonso.	Rozas.
141	Agustín Prieto.	Rozas.
142	Agustín Ramos.	Rozas.
143	Alonso Carbo Sotillo.	Rozas.
144	Antonio Fidalgo.	Rozas.
145	Carlos Cifuentes Torres.	Rozas.
146		Rozas.
147		Rozas.

148	D. Domingo Remesal.	03 2801	San Justo.
149	Francisco Nuñez.	03 2801	Id.
150	Francisco de Prada.	03 2801	Rábano.
151	José Rodriguez.	03 2801	Id.
152	José de Prada.	03 2801	San Justo.
153	Manuel Guzmán Fidalgo.	03 2801	Rábano.
154	Manuel Ramos Gonzalez.	03 2801	Id.
155	Manuel Fidalgo.	03 2801	Id.
156	Manuel Guzman.	03 2801	Id.
157	Pedro Yebra.	03 2801	Barrio de Rábano.
158	Pedro de Prada.	03 2801	Rábano.
159	Ventura de Prada.	03 2801	San Justo.
160	Bartolomé Fernandez Fidalgo.	03 2801	Terroso.
161	Gregorio Fernandez.	03 2801	San Martin.
162	José Cisuentes Rodriguez.	03 2801	Id.
163	José Mostaza Fidalgo.	03 2801	Terroso.
164	Manuel Mostaza Fidalgo.	03 2801	Id.
165	Teodoro Orduña.	03 2801	San Martin.
166	Antonio de Prada.	03 2801	Trefacio.
167	Bernardo Rodriguez.	03 2801	Id.
168	Ramon de Prada.	03 2801	Id.
169	Amaro Chimeno.	03 2801	Robledo.
170	Eugenio Juarez.	03 2801	Id.
171	Frutos Gouzalez Chimeno.	03 2801	Ungilde.
172	Gaspar Chimeno.	03 2801	Robledo.
173	Juan Juarez.	03 2801	Ungilde.
174	Juan Rodriguez.	03 2801	Id.
175	Manuel Martin.	03 2801	Id.
176	Marcelino de Prada Fernandez.	03 2801	Id.
177	Vicente de Coso.	03 2801	Id.
178	Vicente de Prada.	03 2801	Id.
179	Pedro Mozos.	03 2801	Valparaiso.
180	Alonso Romero Santiago.	03 2801	Villar de Ciervos.
181	Antonio Perez Roman.	03 2801	Id.
182	Antonio Rodriguez Junquera.	03 2801	Id.
183	Alonso Santiago Santiago.	03 2801	Id.
184	Alonso Pelaez Santiago.	03 2801	Id.
185	Alonso Martinez Junquera.	03 2801	Id.
186	Andrés Escudero.	03 2801	Id.
187	Bartolomé Santiago.	03 2801	Id.
188	Cecilio Escudero.	03 2801	Id.
189	Felipe Santiago Perez.	03 2801	Id.
190	Gabriel Fernandez.	03 2801	Id.
191	José Juan Justo.	03 2801	Id.
192	José Ramos Rodriguez.	03 2801	Id.
193	Juan Romero Debesa.	03 2801	Id.
194	Manuel Debesa Romero.	03 2801	Id.
195	Manuel Romero Romero.	03 2801	Id.
196	Manuel Pelaez y Pelaez.	03 2801	Id.
197	Manuel José Santiago.	03 2801	Id.
198	Pedro Rodriguez.	03 2801	Id.
199	Pedro Santiago Perez.	03 2801	Id.
200	Pedro Escudero.	03 2801	Id.
201	Pedro Vega Ferreras.	03 2801	Id.
202	Pedro Palmero.	03 2801	Id.
203	Isidro Romero Romero.	03 2801	Boya.
204	Juan Romero Gallego.	03 2801	Id.
205	Nicolás Bazal Romero.	03 2801	Id.
206	Pedro Romero Romero.	03 2801	Id.
207	Santos Gailego Romero.	03 2801	Id.
208	Domingo Crespo.	03 2801	Riomanzanas.
209	José Fernandez Crespo.	03 2801	Villarino.
210	Felipe Gonzalez.	03 2801	Asturianos.
211	Pedro Gonzalez y Gonzalez.	03 2801	Cernadilla.
212	Tomás Chimeno.	03 2801	Castro de Sanabria.
213	Domingo Garcia.	03 2801	Galende.
214	Manuel Gomez.	03 2801	San Martin.
215	José Fernandez y Rodriguez.	03 2801	Lubian.
216	Tomas San Roman.	03 2801	Puebla.
217	Juan Fernandez.	03 2801	San Justo.
218	Rafael Juarez.	03 2801	Ungilde.
219	Pedro San Roman Sanchez.	03 2801	Puebla.
220	Juan Antonio San Roman.	03 2801	Id.
221	Tomás San Roman.	03 2801	Id.
222	Alonso Santiago.	03 2801	Mombuey.
223	Francisco Aguilar.	03 2801	Puebla.
224	José Rodriguez Rodriguez.	03 2801	Id.
225	Francisco Rodriguez.	03 2801	Santa Colomba.
226	Francisco Arias.	03 2801	Id.
227	Juan Manuel Rodriguez.	03 2801	San Roman.
228	Manuel San Roman.	03 2801	Quintana.
229	Angel Roman.	03 2801	Calabor.
230	Antonio Remesal.	03 2801	Lobeznos.
231	Luis Lanzo.	03 2801	Ata de Tera.

de la tarde de este dia para su remision con oficio atento al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su insercion en el Boletin oficial de la misma, segun se halla dispuesto.

*El Presidente.*  
Pedro San Roman.

*El Secretario escrutador,*  
Juan Antonio San Roman.

*El Secretario escrutador.*  
Juan Romero.

*El Secretario escrutador,*  
Alonso Santiago.

*El Secretario escrutador,*  
Tomás San Roman.

## Sección de Tábara

D. Miguel Blanco, Alcalde, Presidente de la Junta electoral de la Sección de Tábara, D. Tomás Fincias, D. Antonio Fincias, D. Francisco Suárez y D. Pedro Martín, Secretarios escrutadores de la misma, etc.

CERTIFICAMOS: Que en la votacion verificada en este dia para la elección de Diputado á Córtes por este distrito, han tomado parte los electores que, con expresion de la vecindad de cada uno, son los siguientes:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Inocencio Blanco.	Faramontanos.
2	Manuel Colino.	Id.
3	Gregorio Alonso.	Id.
4	Juan Roman.	Moreruela.
5	Gregorio Fernandez.	San Vicente del Barco.
6	Toribio Fagundez.	Moreruela.
7	Juan Rojo.	Id.
8	Domingo Blanco.	Otero de Bodas.
9	José Peral.	San Pedro de Zamudia.
10	Gregorio Fagundez.	Moreruela.
11	Nicolás Espada.	Santa Eulalia.
12	Ventura Carro.	Ayéo.
13	Manuel Roman.	Navianos de Alba.
14	Isidro Gonzalez.	Santa Eulalia.
15	Juan Lopez.	Perilla.
16	Felipe Alvarez.	Calzadilla.
17	José Gonzalez.	Santa Eulalia.
18	Angel Fincias.	Navianos de Alba.
19	Miguel Carro.	Santa Eulalia.
20	Santiago Lucas.	Id.
21	Pedro Taboada.	Ferreras de Abajo.
22	Pascual Diego.	Id.
23	Pablo Lorenzo.	Id.
24	Matias Moran.	Moreruela.
25	Santiago Fernandez.	Id.
26	Pascual Villar.	Ferreras de Abajo.
27	Juan Cid.	Litos.
28	Agustin Calvo.	Id.
29	Manuel Rojo.	Moreruela.
30	José Lopez.	Perilla.
31	Antonio Perez.	Id.
32	Juan Manuel Blanco.	Id.
33	Blas Carro.	Santa Eulalia.
34	Felipe Toston.	Ayéo.
35	Gaspar Blanco.	Tábara.
36	Pedro Vara.	Id.
37	Anselmo Carnero.	Villanueva de las Peras.
38	Juan Carro.	Santa Eulalia.
39	Manuel Escaja.	Moreruela.
40	Celestino Vara.	Santa Eulalia.
41	Gabriel Garcia.	Pozuelo.
42	Domingo Santiago.	Id.
43	Pedro de Vega.	Val de Santa Maria.
44	Manuel Blanco.	Id.
45	Ramon Santos.	Otero de Bodas.
46	Pascual Melgar.	Id.
47	Agustin Ruiz.	Id.
48	Lorenzo Montero.	Faramontanos.
49	Toribio Llamas.	Friera.
50	Pedro Alonso.	Ayéo.
51	Francisco Gutierrez.	Id.
52	Domingo Gonzalez.	Id.
53	Joaquin Barrio.	Carracedo.
54	Julian Matellan.	Faramontanos.
55	Francisco Fernandez.	Id.
56	Cayetano Lucas.	San Martin.
57	José Matellan.	Id.
58	Manuel Roman.	Ferreras de Arriba.
59	Manuel Cimas.	Id.
60	Tomás Remesal.	Id.
61	Agustin Garcia.	Villanueva de las Peras.
62	Antonio Garcia.	Id.
63	Matias Blanco.	Perilla.

Candidatos que obtuvieron votos para Diputados á Cortes.

D. Bráulio Rodríguez doscientos treinta y uno. . . . . 231

Cuya lista se halla conforme con la que queda unida al expediente de elecciones, á la que caso necesario se remiten el Presidente y Secretarios que compusieron la mesa electoral de esta primera sección de la Puebla de Sanabria, y de cuya veracidad certificar en dicha población y su casa de Ayuntamiento á once de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres y la que entregan al Sr. Presidente á las seis

64	D. Pedro Suaña.	Perilla.
65	Pablo Sastre.	Id.
66	Cayetano Blanco.	Id.
67	Juan Fernandez.	Tábara.
68	Pedro Anton.	Id.
69	Angel Villalon.	Id.
70	Juan Gutierrez.	Ayoo.
71	Manuel Prieto.	Id.
72	Bernardo Gutierrez.	San Pedro de Ceque.
73	Santiago Perez.	Id.
74	José Rabano.	Brelacino.
75	Marcelino Santos.	Id.
76	Francisco Sanchez.	Id.
77	Andrés Martinez.	Uña.
78	Francisco Calabozo.	Id.
79	Miguel Fernandez.	Id.
80	Pedro Garcia.	Pozuelo.
81	Pablo Garcia.	Moreruela.
82	Juan Ballesteros.	Tábara.
83	Gaspar Ballesteros.	Id.
84	Miguel Fernandez.	Id.
85	Gaspar Franco.	Id.
86	Santiago Rodriguez.	Losilla.
87	José Rodriguez.	Olmillos de Castro.
88	Pascual Nogales.	Marquiz.
89	Antonio Calvo.	Olmillos.
90	Juan Debesa.	Santa Eulalia.
91	José Garcia.	Tábara.
92	Angel Fresno.	Id.
93	Tomás Fincias.	Id.
94	Rafael Alonso.	Id.
95	Juan de Dios.	Id.
96	Blas Vara.	Id.
97	José Chillon.	Id.

Y han recaido los sufragios en el candidato siguiente:  
D. Bráulio Rodríguez, noventa y siete votos . . . . . 97

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PUBLICA  
DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA.

Habiendo quedado sin efecto la subasta celebrada en 29 de Setiembre último de los géneros procedentes de comisos que á continuacion se expresan, se anuncia otra nueva para el dia 22 del presente mes, á saber:

*Lote num. 1.*

	Rs. Cénts.
Seis pálanganas y seis jarras, á 5 rs. pieza. . . . .	60
Cuatro calentadores á 10 rs. . . . .	40
Una docena cacillas. . . . .	10
Una docena espumaderas, seis grandes y seis pequeñas. . . . .	12
Tres docenas candiles, á 20 reales. . . . .	60
Seis docenas cubiertos agallinados metal blanco, á 60 rs. . . . .	360
Dos docenas cuchillos cabo metal blanco, á 30 rs. . . . .	100
Seis cucharones metal blanco, á 8 rs. . . . .	48
Seis cacillas metal blanco, á 12 rs. . . . .	72
Cuatro trinchantes cabos metal blanco. . . . .	40
Cuatro cuchillos grandes para eslazar. . . . .	40
Dos docenas cucharillas para dulce, modelo español. . . . .	40
Dos docenas cucharillas id., á 20 rs. . . . .	40
Una docena cubiertos para niños. . . . .	24
	<hr/>
Cestos de obsequio. . . . .	946
	<hr/>
Lote núm. 2. <sup>o</sup>	
Tres millares agujas, á 15 reales. . . . .	45
Medio millar horquillas. . . . .	6
Tres gruesas devanadores, á 18 rs. . . . .	54
Tres cajas cintas de felpa. . . . .	285
Diez cuartos faldillas para	

Perilla.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Tábara.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Ayoo.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
San Pedro de Ceque.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Bretocino.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Uña.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Pozuelo.	1	1382 50
Moreruela.	1	1382 50
Tábara.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
Losilla.	1	1382 50
Olmillos de Castro.	1	1382 50
Marquiz.	1	1382 50
Olmillos.	1	1382 50
Santa Eulalia.	1	1382 50
Tábara.	1	1382 50
Id.	1	1382 50
idato siguiente:	1	1382 50
os . . . . .	1	97
Alcalde, Presidente, Miguel Blanco.—El		
El Secretario escrutador, Francisco Suarez.		
—El Secretario escrutador, Pedro Martin.		
Lote n.º 3.		1165 50
Cinco y cuarto arrobas go- ma, á 80 rs.	420	
Cincuenta y nueve libras extracto ratánia, á 7 rs.	413	
Sesenta libras bermellon, á 18 rs . . . . .	1080	
Once y tres cuartos libra azul cobalto, á 4 rs.	47	
Once y media libra amari- llo cromo, á 4 rs.	46	
Lote n.º 4.		2006
Cuatro y cuarto libras yo- duro potasa, á 45 rs. libra.	191 25	
Setenta y dos libras añil, á 28 rs.	2016	
Ciento cincuenta y cinco li- bras crémor tártaro, á 5 rs.	775 32	
Veintiuna libras goma resi- na de limon, á 3 rs. 50 cénts. libra.	73 50	
Dos libras bermellon, á 16 reales.	32	
Lote n.º 5.		3087 75
Dos libritos de memorias, á 3 rs.	6	
Tres petacas, á 4 rs.	12	
Dos brochas para la barba, á 4 rs.	8	
Cinco docenas registros pa- ra libros, á 9 rs. decena.	45	
Cuatro cajas peines ordina- rios, á 2 rs.	28	
Cinco fosforeras, á 50 cénts.	2 50	
Seis carteles pinturas, á 2 reales.	12	
Cinco libras perfumería en 39 pastillas jabones, á real una.	39	
Lote n.º 6.		132 50
Doscientas setenta y seis y	60	
20	20	
50	50	

de Octubre próximo y á las doce de su  
mañana, en las casas consistoriales de  
Cubo del Vino, el remate en pública su-  
basta del arriendo de los pastos de inver-  
nia y parte de primavera de los montes  
de Garrascal, Majadagorda y Tierra del  
Chozo, pertenecientes á dicho municipio.

El remate se llevará á efecto bajo el tipo y condiciones fijadas en el pliego de las mismas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Zamora 30 de Setiembre de 1863.—  
Luis Díaz Salas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Señor Don Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de Zamora y su partido,

Hago saber: Que el viernes 23 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el remate en pública licitacion de los bienes embargados y tasados como de la propiedad de D. Casimiro Albarrán, vecino de Moraleja del Vino, para hacer pago á D. Ramon Rey Gallego de 7.200 reales que es en deberle por préstamo.

181

Los bienes cuya subasta se anuncia,  
son los siguientes: 681

Una casa nueva, con su bodega, cortina y corral, en dicho pueblo de Moraleja y su calle de Barrio-Nuevo, tasada en concepto de libre en 10.120 reales.

Una tierra que fué viña en término del mismo pueblo, al sitio que llaman el Caballo, lindera con viña de Remigio Rodríguez y con otra de Hermenegildo Avedillo, tasada en 1.500 reales.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en la subasta, podrán acudir á la Sala de Audiencia de este Juzgado á la hora señalada á hacer proposiciones, que si son arregladas á la ley se admitirán, adjudicándose al mejor postor.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Anunciando la subasta de seis álamos  
y siete cárrios en el pueblo de Villadepero*

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nación y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia, ~~concluye~~

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar el dia 23 de Octubre próximo, y á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Villadepera, el remate en pública subasta de seis álamos y siete cábrios, bajo el tipo de 1.540 reales.

En la Secretaría de dicho municipio se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Zamora 29 de Setiembre de 1863.—  
Luis Diaz Sala.

**MEMORIA**  
*Anunciando la subasta del arriendo  
de los pastos de inviernia y parte de primavera de los montes de Carrascal, Majadagorda y Tierra del Choso, pertenecientes á Cubo del Vino.*

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nación y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento con destino á la de esta provincia.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar el dia 2

El dia 27 del finado Setiembre desapareció de Fuentelapeña una pollina, de 15 meses, pelo corto, y escarnada la cabeza.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicha caballería, lo pondrá en conocimiento dé su dueño Francisco de Olmos, vecino de dicha villa.

La persona que tenga noticia del paradero de una mula mohina, de tres años, alzada siete cuartas y dos dedos, con cabezada doble y cadena, lo manifestará a Felipe Bragado, vecino de Bustillo del Oro.

El domingo 12 del actual Octubre  
desapareció del término de Alcañices un  
caballo negro, capón, ds seis á siete años,  
recortadas la crin y cola y no llega á las  
siete cuartas.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicho caballo, lo manifestará á su dueño Manuel Cerezal, en Alcañices.

**ZAMORA.—IMPRENTA DE IGLESIAS,  
CALLE DE LA RUA, NUM. 33.**